RESOLUCIÓN Nº 130/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2016, ID Nº 303924, RUBRO 530, "ADQUISICIÓN DE PANELES PARA EXPOSICIÓN" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 07 de junio del 2016

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 23/2016, Rubro 530 "Adquisición de paneles para exposición", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del Rectorado N° 112/2016, de fecha 11 de mayo del 2.016, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para la Adquisición de paneles para exposición.

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Gustavo Adolfo Paniagua Arguello,
2.- Blas Antonio Ortigoza Núñez,
3.- Adela Paniagua de Verón,
4.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno, y
5.- Marcelo Rodrigo Tieppo.

Que, en el término legal se han presentado tres oferentes:

1.- Blas Antonio Ortigoza Núñez, con RUC N° 6096287-9,
2.- ECM Ventas y Servicios, con RUC N° 4349499-4, y
3.- Carpintería Guilherme, con RUC N° 6873591-0.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 23/2016, ID N° 303924** a la empresa: Carpintería Guilherme de Marcelo Rodrigo Tieppó, con RUC N° 6873591-0, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación, por un valor total de **Gs. 44.100.000**.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector" , **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Alfredo

...///...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

...///...

RESOLUCIÓN Nº 130/2016

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación **Directa Nº 23/2016, ID N° 303924,** "Adquisición de paneles para exposición" a la empresa **Carpintería Guilherme** de Marcelo Rodrigo Tieppo, con RUC N° 6873591-0, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación, por un valor total de guaraníes cuarenta y cuatro millones, cien mil (**Gs. 44.100.000**), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	CARPINTERÍA GUILHERME con RUC N° 6873591-0					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PANELES PARA EXPOSICIÓN	S/M	Nacional	Unidad	70	630.000	44.100.000
Total							Gs. 44.100.000.-

Art. 2do. IMPUTAR, las erogaciones dispuesta precedentemente en el **Rubro 530 – Adquisición de paneles para exposición,** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector